

Natura Godella: Rodrigo Santamarta Gómez

En primer lugar, gracias a todos los presentes y a todas las personas que permiten nuestras exposiciones, esto afianza la UNION EUROPEA.

Hay que ser muy sintético y voy a hacer una introducción, una exposición y petición.

1/ Introducción:

El contexto geográfico de la PETICION se localiza dentro de España, en el área metropolitana de la ciudad Mediterránea de Valencia en un municipio de la comarca de La Horta Norte llamado CODELLA. La Huerta de Valencia es un paisaje cultural identitaria del Mediterraneo, Patrimonio agrícola mundial de La FAO.

Con un sistema de regadío milenario, pero también coexiste con una Huerta de Secano en sus relieves alomados que se han renaturalizado transformándose en reservas ecosistémicas agua forestales dando coherencia ambiental e imagen al territorio.

Recordemos que estamos en un contexto de cambio global, cambio climático en la era del ANTROPOCENO y España y particularmente sus ciudades y entornos mediterráneos (zona cero del cambio climático), son las más vulnerables, a sus efecto; las altas temperaturas continuas y persistentes, las anomalías meteorológicas que afectan crónicamente a los ciclos hidrológicos del agua perpetuando una SEQUIA hidrológica estructural y endémica con sus acuíferos debilitados en cantidad y calidad. Una de las principales caudas es la deforestación sistémica en todo el eje del litoral y prelitoral español. A ello también se añade el incremento de la degradación de la calidad del aire por agentes contaminantes termo activos que en presencia de radiación solar activan el ozono troposférico tan dañino y las microparticulas PM 2,5.

2/ Exposición:

Voy a exponer unos hechos concretos.

En el municipio de Godella dentro de la Huerta Valenciana se ha destruido prácticamente en su totalidad una especie botánica llamada TEVERIUM EDETANUM, protegida, incluida en el libro rojo de la flora amenazada de España y también de Europa (decreto ley 42/2007 y todo su Hábitat Natural denominado PARAJE DE LA CAÑADA DE TRILLES- Torreta del pirata.

Esto vulnera la directiva europea 92/43/ CEE del consejo de 21 de mayo de 1992

relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

Este paraje es una de las LOMAS de la Huerta Norte, pieza clave en el cinturón verde que envuelve la ciudad de Valencia que además cuenta con un importante patrimonio arqueológico, acueducto romano incluido, y paisajístico, a través de un relieve lomado Kárstico, ubicado por un entorno de canteras Históricas de piedra caliza cuya cronología se remonta desde la época romana hasta 1970, siendo estas canteras de Godella las mejores documentadas de Europa durante los siglos XIII, XIV, XV, en el siglo XV Valencia es la capital cultural y económica del mediterráneo y centro del humanismo renacentista durante medio siglo.

Esta Loma y Hábitat natural de 15 hectáreas está siendo devastada desde octubre del año 2022 como consecuencia de un desarrollo urbanístico aprobado en 2002 y que ni tan siquiera se ajusta al plan Director original "triplicando " los parámetros urbanísticos; al prescribir los plazos de ejecución(20años) fue caducado por dos veces administrativamente y políticamente pero incompresiblemente no se tramitó la caducidad y se reactivó en el 2022 ignorando la participación ciudadana, sin transparencia ya que se desestimaron 2000 firmas y 350 alegaciones sin tramitar en tiempo y forma.

Este territorio se caracteriza por episodios de lluvias muy escasas pero muy intensas (gota fría) causantes de inundaciones más acusadas en la parte baja del pueblo debido al sellado del suelo por el urbanismo de la "montaña", y también aumenta el riesgo de la contaminación por las aguas pluviales residuales sumando a un sistema de

saneamiento inseguro. El agente urbanizador ha vaciado como pretexto parte de la montaña dejando un CRATER, a la vista, de 1000 m2 en medio de viviendas particulares sin autorización de la CHJ, no habiendo precedentes de una intervención similar, por inadecuada, según un informe del departamento de Medioambiente e Hidráulica de la U.P.V, al no existir el obligatorio informe de E.I.A (decreto 665/2023) y evaluación estratégica.

En general se han incumplido las Directivas Europeas:

Directivas europeas:

- Directiva 2011/92/UE del parlamento europeo y del consejo de 13 de diciembre de 2011 relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.
- Directiva 2014/52/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril. de 2014, por la que se modifica la Directiva 2011/92/UE, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.
- Directiva 92/43/CEE del consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.-
- TEVERIUM EDETANUM libro rojo de Flora amenazada en España: Real Decreto 3091/1982 15 octubre .Decreto 70/2009 22 mayo. Ley 42/2007. (catálogo)

3/ Petición:

Se proponen medidas cautelares para la RECALIFICACIÓN consensuada del espacio natural para su conversión parcial a equipamiento dentro del sistema general de espacios verdes para USOS COMPATIBLES de esparcimiento, deporte al aire libre, cultura como centro de interpretación o parque cultural sobre los hallazgos arqueológicos, o actividades relacionadas con el entorno natural, procediendo a su restauración Ecológica revertiendo la pérdida de la biodiversidad, o recuperando los usos agro-forestales primigenios, en

un nuevo modelo de crecimiento bajo criterios rigurosos de sostenibilidad medioambiental, debiendo hacerse una planificación urbana ordenada que, en base a estudios urbanísticos, y socioeconómicos permita conciliar los distintos intereses de los distintos propietarios del suelo, bajo el principio de reparto equitativo de cargas y beneficios en el correspondiente proyecto de compensación.

En otro caso procede la redacción de un plan especial " TORRE DEL PIRATA" De catalogación conservación y protección de los restos arqueológicos y su entorno natural, que establezca unas Normas para la conservación de los hallazgos arqueológicos.